

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

*Real orden declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Agustín Van-Baumberghen Bardaji.—Página 262.*

*Otra ídem íd. íd. la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José Franco e Ibañez.—Páginas 262 y 263.*

*Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Teniente Coronel de Ingenieros D. Tomás Guillén Mondría.—Página 263.*

*Otra declarando pensionada la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Infantería D. Agustín Delgado Orjado.—Páginas 263 y 264.*

*Otras ídem íd. íd. la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se hallan en posesión el Comandante de Caballería D. Eduardo Agustín Ortega y el de Ingenieros D. Miguel Manella Corrales.—Páginas 264 y 265.*

#### Ministerio de Marina:

*Real orden declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, de que se halla en posesión el Teniente de Navío D. Cristóbal González Aller y Acebal.—Página 265.*

*Otra concediendo la cruz de plata de la Orden del Mérito Naval, blanca, pensionada, al segundo Contramaestre de puerto Angel Rodríguez Lago.—Página 265.*

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

*Real orden relativa á la declaración de Monumento nacional de la Carluja de Miraflores (Burgos).—Páginas 265 y 266.*

*Otra nombrando Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Fundamentos de Derecho del Instituto de Lérida, á don Antonio Subias y Gonzalbo.—Página 266.*

*Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto de Huesca.—Página 266.*

*Otra ídem íd. al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Santiago.—Página 266.*

*Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Soria.—Página 266.*

#### Administración Central

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por D. Fernando Manuel Márquez de la Plata y Angioletti, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Aguiar.—Página 266.

**HACIENDA.**—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 266.

**GOBERNACIÓN.**—Subsecretaría.—Nombrando á D. Cándido Rodríguez Teijeiro, Oficial de quinta clase de Administración civil en la Delegación del Gobierno en la isla de Gomera.—Página 267.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural, Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto de Huesca.—Página 267.

*Ídem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Santiago.—Página 267.*

*Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto de Soria.—Página 267.*

**Dirección General de Primera enseñanza.**—Disponiendo se publique el modelo número 5, que han de llenar todos los meses, exceptuando Diciembre, los Jefes de las Secciones administrativas ó los Secretarios de las Delegaciones Regias que hagan sus veces, cuyo estado fecharán el día último de cada mes, y remitirán dentro de los ocho días siguientes á la Inspección general de Primera enseñanza.—Página 267.

**ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANTICUARIOS OFICIALES de la Sociedad general del puerto de Pasajes, Sociedad Eléctrica Alhameña, Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y Banco de España (Coruña).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.**

**ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestas de la sección 12, «Acción en Marruecos», correspondientes al mes de Diciembre del año próximo pasado.

**ESTADO.**—Escala-fones de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes.

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Conclusión del escalafón del Cuerpo de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas.

**FOMENTO.**—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Bolsa de Madrid.—Relación de las nuevas retenciones de efectos públicos que han tenido lugar en el segundo semestre del año próximo pasado.

*Ídem de los alzamientos de retenciones efectuados en los efectos públicos hasta 31 de Diciembre del año anterior.*

*Ídem de las nuevas retenciones de valores comerciales que han tenido lugar en el segundo semestre del año próximo pasado.*

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 23 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Agustín Van-Baumberghen y Bardaji, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Director de la Academia Médico-Militar remite propuesta de recompensa á favor del Médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Agustín Van-Baumberghen y Bardaji por servicios extraordinarios de Profesorado prestados en la misma durante más de siete años, en dos épocas distintas.

Acompaña acta de la Junta facultativa, copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado, é informa favorablemente, dando así cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109).

Del examen de estos documentos resulta que por Real orden de 29 de Agosto de 1907 (D. O. núm. 189), fué destinado á la Academia, en su anterior empleo, como Ayudante de Profesor, incorporándose oportunamente, y dedicado al ejercicio del cargo permaneció hasta el 14 de Septiembre de 1911, que cesó por efecto de haber sido destinado al primer Batallón del Regimiento Infantería de Africa, número 68, de guarnición en Melilla.

Por Real orden de 10 de Septiembre de 1913, se le destinó nuevamente á la Academia en igual concepto, y sin hacer su presentación en la misma, por habérselo concedido dos meses de licencia por asuntos propios para la Habana, lo verificó el 26 de Diciembre del mismo año,

donde en la actualidad continúa, después de llevar á cabo una comisión que se le confirió para entregar al Alto Comisario de España en Marruecos un aguinado de productos de la isla, que la colonia española de la misma le entregara á su regreso, con destino á nuestros soldados de Africa.

En las dos citadas épocas que ha ejercido el cargo para que fué nombrado, ha explicado, sin desatender otros servicios, la clase de Higiene militar durante un curso completo, cuya suplencia tenía á su cargo, y las de Servicios sanitarios, Medicina legal y Legislación militar, poniendo siempre de manifiesto gran inteligencia y excelentes dotes para la enseñanza.

Ha tenido á su cargo la preparación y mando de los alumnos para las prácticas generales durante su permanencia en la Academia, así como la instrucción militar á los mismos.

Ha dirigido las instalaciones del mencionado Centro en el local que hoy ocupa y la que se efectuó en la Exposición aneja al Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias, verificado en Valladolid en Octubre de 1915, á la que en unión de las restantes Academias militares concurrió la mencionada en este informe.

Ha desempeñado con verdadero acierto y probado celo los cargos de Cajero y Habilitado de la Academia, mereciendo plácemes de sus superiores.

La labor realizada por el Médico mayor D. Agustín Van-Baumberghen en dicho Centro de enseñanza ha merecido á la Junta del mismo un excelente concepto, tanto por la cultura profesional que supone como por los beneficiosos resultados, estimando que se ha hecho acreedor á una extraordinaria recompensa.

Cuenta este Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar más de dieciocho años de efectivos servicios con buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, por servicios extraordinarios relacionados con el ejercicio de su profesión.

Dos cruces de igual clase y Orden, con distintivo rojo (pensionada una de ellas), por su asistencia á diferentes hechos de armas en la campaña de Africa.

Cruz de cuarta clase de la Orden de San Miguel, de Baviera.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado.

Dos menciones honoríficas, por servicios en el suprimido Estado Mayor Central una, y la otra por una Memoria de que es autor, titulada «La asepsia y la antisepsia en los campos de batalla».

Insignia de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII.

Medalla de la Cruz Roja Española, y conmemorativa de los Sitios de Zaragoza, de los de Puente Sampayo, de los de Gerona, de los de Astorga, de los de Brihuega y de los de Ciudad Rodrigo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando como extraordinarios los diferentes servicios prestados á la enseñanza por el Médico mayor objeto de este informe, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le concedió por Real orden de 29 de Febrero de 1912 (D. O. número 50), con arreglo á lo dispuesto en

el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), y como comprendido en el caso 1.º del 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 23 del mes actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José Franco é Ibáñez, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones en que el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El General Director de la Escuela Superior de Guerra cursa propuesta de recompensa á favor del Teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, destinado en la misma, D. José Franco é Ibáñez, por haber prestado sus servicios durante más de siete años sin interrupción entre el suprimido Estado Mayor Central del Ejército y la mencionada Escuela.

Acompaña copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado, é informa favorablemente.

Del examen de estos documentos resulta que por Real orden de 10 de Diciembre de 1904 (D. O. núm. 279), fué destinado en su anterior empleo al citado Estado Mayor Central, incorporándose oportunamente, y dedicado á diversos trabajos relacionados con el ejercicio de su profesión, permaneció hasta fin de Julio de 1910, que fué baja en el mismo, por haber ascendido al empleo de Teniente coronel, pasando seguidamente á prestar sus servicios como Jefe del Detall á la Escuela Superior de Guerra, según Real orden de 3 de Agosto de dicho año, donde en la actualidad continúa.

En ambos Centros ha llevado á cabo este Jefe importantes trabajos de reconocida utilidad para el Ejército, demostrando siempre gran competencia y mucho amor al estudio.

Por Real orden de 16 de Julio de 1907 (D. O. núm. 154), se le designó para que formase parte del Estado Mayor que había de dirigir las maniobras generales en dicho año, saliendo de esta Corte con el Cuartel General de las mismas para Monforte (Lugo) el día 15 de Septiembre, donde se realizaron, regresando á su destino una vez terminadas.

Por orden del General Jefe del Estado Mayor Central, se le nombró para que formara parte de la Junta encargada de

redactar las instrucciones de organización y funcionamiento de las Comisiones topográficas dependientes de dicho Centro.

Sin desatender su cometido desempeñó también el cargo de Secretario de la Junta que redactó nuevas instrucciones para los trabajos topográficos de las Comisiones del Cuerpo de Estado Mayor, habiendo recorrido de orden Superior diferentes puntos de la segunda Región para estudiar y recoger datos de las Compañías ferroviarias; asimismo, con gran laboriosidad y celo colaboró en los trabajos que se realizaron para llevar á cabo la movilización de las tropas con destino al Ejército de operaciones de Melilla el año 1909, por lo que se le dieron las gracias de Real orden.

En la revista de inspección dispuesta por Real orden de 15 de Marzo de 1907, mereció ser calificado de inteligente y trabajador, que llena su cometido á completa satisfacción.

Desde su alta en la Escuela viene desempeñando el cargo de Jefe del Detall, con una constancia y unas condiciones tan excelentes de celo, inteligencia y puntualidad, que le hacen merecedor de recompensa.

Cuenta el Teniente coronel D. José Franco é Ibáñez objeto de este informe, más de treinta y cinco años de efectivos servicios, con buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de Comandante, hasta su ascenso al inmediato, por los trabajos que realizó en el levantamiento del plano del campo atrinchado de Oyarzun.

Cruz de igual clase, Orden y distintivo por una obra de que es autor titulada «Guipúzcoa».

Dos como las anteriores, con pasadores de Industria militar y Profesorado, respectivamente.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y medallas conmemorativas de la jura de S. M. el R y Don Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios del Teniente coronel Franco é Ibáñez, acordó por unanimidad proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que se le concedió por Real orden de 15 de Diciembre último (D. O. núm. 289), con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), sobre Academias, de acuerdo con lo que previenen el 18 del de 31 de Mayo de 1904 (C. L. núm. 84), y 22 del de 24 de Enero de 1906 (C. L. número 22), teniendo presente lo preceptuado en la Real orden circular de 4 de Julio del año último (C. L. núm. 135) y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien

conceder al Teniente Coronel de Ingenieros D. Tomás Guillén Mondria, autor de la obra titulada «Material de puentes Danés», la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El «Proyecto para aumentar la resistencia de los distintos elementos del material de puentes Danés», presentado por el Teniente Coronel de Ingenieros D. Tomás Guillén Mondria, tiende á llenar una imperiosa necesidad en nuestro material de puentes reglamentario.

La misión de este material es la de acompañar, ó, mejor dicho, proceder á las tropas para facilitarles el paso de los ríos con puentes, cuyo tendido ha de efectuarse con suma celeridad, repliegándose igualmente con la mayor rapidez para continuar las mismas funciones con las columnas de avance ó en retirada, estableciéndose simultánea y sucesivamente por los zapadores los puentes de circunstancias que deben quedar tendidos de un modo permanente para el servicio de comunicaciones, sin retener por ello el material rodado.

Siendo diferentes los papeles que han de desempeñar los puentes construidos con el material reglamentario y los que han de establecerse con los recursos del país y elementos de los Parques de Zapadores, distintos también han de ser sus características.

La resistencia de los primeros tiene que ser limitada por la extrema movilidad y ligeros que se les exige, y la de los segundos puede ser tan grande como demanden las mayores cargas que han de soportar, siendo entre ellas, en la actualidad, la del camión automóvil.

El proyecto del Teniente Coronel Guillén tiende á satisfacer ambas necesidades con el mismo material, y dicho se está que las dificultades con que ha tenido que tropezar son grandes, y ha venido á acrecentarlas todavía más el propósito de utilizar en lo posible los componentes del material Danés.

Por eso titula su trabajo «Proyecto para aumentar la resistencia de los distintos elementos del material de puentes Danés», cuando en realidad sólo utiliza el tablonaje del tablero, los pies de caballete y sus zapatas, sirviéndose de algunas cambrazas para el puente ligero y aumentando la longitud de los flotantes.

Con el material Danés se construyen (aparte de los puentes de vía estrecha) las dos clases de puentes llamados normales, ligero y reforzado, pasando de uno á otro por el acortamiento de la luz del tramo.

Con el propuesto por el Teniente Coronel Guillén (además de los de vía estrecha), se establecerían el ligero y el reforzado, obteniéndose la mayor resistencia

para éste con el aumento de dos viguetas por tramo, convenientemente dispuestas.

Pero no se ha limitado á la acertada modificación del material el trabajo del Jefe objeto de este informe; guiado por su larga experiencia de pontonero, da reglas utilísimas para el uso de compuertas y puentes volantes, inicia la idea del cambio de la tracción animal por la de automóviles para nuestro tren de puentes, y bosqueja, por último, la organización que al nuevo material habría que dar para poder transportar con 12 carruajes una unidad de 133 metros de puente, más resistente que nuestro actual reforzado.

Es indudable que los estudios realizados por el Teniente Coronel citado, con extraordinaria competencia, profundo conocimiento del asunto, inteligencia nada común y gran entusiasmo por esta especialidad, además de su indiscutible mérito, contienen sabias enseñanzas, que pueden ser de muy grande utilidad para aquellos á quienes se encomiende oficialmente la redacción del oportuno proyecto con las características dictadas por la Sección de Ingenieros.

Cuenta este Jefe más de treinta y seis años de efectivos servicios con muy buena concepción, y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por servicios especiales, y de la cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta que el proyecto en cuestión es de toda actualidad y que su autor ha demostrado laboriosidad y profundos conocimientos en tan difícil materia, muy interesante y de reconocida utilidad para el Ejército, acordó, por unanimidad, proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por considerarle comprendido en el artículo 23, en relación con el 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Infantería D. Agustín Delgado Criado, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Capitán general de la primera Región cursa propuesta de recompensa formulada por la Academia de Infantería á favor del Comandante del Arma D. Agustín Delgado y Criado, por servicios extraordinarios de Profesorado prestados en la misma, durante más de siete años sin interrupción.

Acompaña acta de la Junta facultativa, informe del Coronel Director y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del detenido examen de estos documentos resulta que por Real orden de 30 de Agosto de 1909 (D. O. núm. 175) fué destinado á la Academia en su anterior empleo como Profesor, incorporándose en 1.º de Septiembre siguiente; y dedicado al ejercicio del cargo permaneció hasta el mes de Septiembre de 1911, que, por efecto de su ascenso á Comandante, quedó en situación de excedente, y en comisión hasta finalizar los exámenes extraordinarios celebrados en dicho mes.

Por Real orden de 30 del mismo (D. O. núm. 218), se le destinó nuevamente á la Academia, en igual concepto, donde en la actualidad continúa.

Durante su permanencia en este Centro ha tenido á su cargo, en diferentes cursos, la explicación de varias clases, constituidas por las materias siguientes: táctica, fusil, ordenanzas, servicios de guarnición, tratamientos y honores, organización militar y régimen interior, curvas de segundo grado, geometría descriptiva, planos acotados, perspectiva lineal, física, topografía y teodolito, ley de Orden público, Constitución del Estado, Código de Justicia Militar, literatura militar y francés, prolegómenos de álgebra superior y analítica, mecánica, pólvoras y explosivos, balística y reglamento de tiro (plan antiguo); y química, pólvora y explosivos, geometría descriptiva, planos acotados y topografía (plan moderno); armas portátiles, fortificación, telegrafía, ferrocarriles y reglamento de embarque y desembarque.

Ha asistido á cuantas prácticas y marchas de conjunto se han verificado durante su permanencia en la Academia, realizando en 1915 un viaje de instrucción á esta Corte, con objeto de que los alumnos hiciesen las prácticas de instrucción á que se refiere el apartado ( ) de la Real orden circular de 14 de Abril de dicho año.

Ha formado parte del Tribunal para exámenes de ingreso en varias convocatorias, actuando como Presidente en el ejercicio de reconocimiento y gimnasia. Sin desatender por las clases la desempeñado, con el mayor celo, el cargo de Comandante de la quinta Compañía.

Por consecuencia de dichos servicios se le han dado las gracias de Real orden en dos ocasiones solemnes, la primera en 1909, con motivo de la visita hecha á la Academia por SS. MM. los Reyes de España y Portugal, y la segunda en 1914, como resultado de la revista llevada á cabo por el General Inspector de los Centros de instrucción.

Invitada la Junta de dicha Academia, por su Presidente, para que expusiera su juicio personal acerca de la labor desarrollada por el Comandante D. Agustín Delgado, en ejercicio del profesorado, surgió unánime el parecer de todos los Vocales respecto del justo concepto que les merece la competencia de dicho Jefe en las materias que explica, sus notables dotes personales para la enseñanza, su laboriosidad limitada puesta de manifiesto, no sólo en la clase diaria, sino en multitud de informes que le fueron enco-

mendados, entre los que descuella el folio titulado «Geometría descriptiva», redactado por una ponencia de la que fué Jefe.

Cuenta más de treinta años de efectivos servicios con buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cruz de primera y segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco.

Medallas de oro y plata de la Cruz Roja Española y conmemorativas de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, de la campaña de Cuba y de los sitios de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, considerando como extraordinarios los servicios de Profesorado prestados por el Comandante á que se refiere este informe, acordó por unanimidad proponer se le declare pensionada, con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le concedió por Real orden de 11 de Octubre de 1913 (D. O. número 229), con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 23 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Caballería D. Eduardo Augustín Ortega, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1917.

LUQUE.

Sea y Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El General Director de la Escuela Superior de Guerra propone para recompensa, por servicios extraordinarios de Profesorado prestados en la misma y en la de Equitación Militar, durante más de siete años, con intervalos, al Comandante de Caballería D. Eduardo Augustín Ortega.

Acompaña acta de la Junta facultativa, copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado, é informa favorablemente, dando así cumplimiento á lo

prevenido en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109).

Del examen de estos documentos resulta que por Real orden de 23 de Septiembre de 1905 (D. O. núm. 210) fué destinado en su anterior empleo, como Profesor, á la Escuela de Equitación Militar, incorporándose en 1.º de Octubre siguiente y haciéndose cargo de las clases segunda y tercera (teórica y práctica, respectivamente), permaneció desempeñándolas con exquisito acierto y probado celo hasta finalizar Junio de 1912, no obstante su ascenso al empleo de Comandante, que obtuvo por Real orden de 3 de Enero del mismo año (D. O. número 2).

Durante este período de tiempo desempeñó también, con gran lucimiento, la clase práctica de alumnos Médicos.

Por Real orden de 15 de Mayo de 1911 (D. O. núm. 60) fué nombrado Secretario del Jurado que examinó y eligió los seis Oficiales que tomaron parte en el concurso hípico verificado en Roma (Italia) el mismo año.

Sin desatender dichos cometidos, tuvo á su cargo en alguna ocasión la primera clase de la Escuela, y en otras varias los de Cajero, Auxiliar de Mayoría y comisionado del repuesto, que desempeñó á completa satisfacción de sus superiores.

Por Real orden de 3 de Julio de 1914 (D. O. núm. 146) fué destinado como Profesor Auxiliar de la clase de Equitación á la Escuela Superior de Guerra, en la que se presentó el 30 de Agosto siguiente, y donde en la actualidad continúa.

Los servicios prestados por este Jefe durante dicho tiempo en el mencionado Centro de enseñanza han sido, según acuerdo unánime de la Junta facultativa del mismo, muy importantes en el ejercicio de su cargo, donde ha demostrado gran competencia, mucha laboriosidad, celo, inteligencia y excelentes dotes para la enseñanza, cualidades todas que le hacen merecedor de recompensa.

Cuenta el Comandante D. Eduardo Augustín Ortega, objeto de este informe, más de veinticinco años de efectivos servicios, con buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, por el comportamiento que observó y distinguidos servicios que prestó con motivo de la defensa de Manila.

Cruz de igual clase y Orden, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, y Medallas conmemorativas de la jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, de los Sitios de Zaragoza y de la batalla de Puente Sampayo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios del mencionado Comandante, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le concedió por Real orden de 30 de Noviembre de 1910 (D. O. núm. 265), con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), sobre Academias, de acuerdo con lo que previene el 18 del de 31 de Mayo de 1904 (C. L. núm. 84), teniendo presente lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento orgánico de la Escuela de Equitación, aprobado por Real orden de 3 de Diciembre de 1902

(C. L. núm. 282), así como lo preceptuado en la de 13 de Junio de 1904 (C. L. número 99), y como comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 23 del mes actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado de que se halla en posesión el Comandante de Ingenieros D. Miguel Manella Corrales, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

«Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría:

Excmo. Sr.: El Capitán general de la primera Región cursa propuesta de recompensa, formulada por la Academia de Ingenieros, á favor del Comandante del Cuerpo D. Miguel Manella Corrales, por servicios extraordinarios de Profesorado prestados en la misma durante más de siete años, en tres épocas distintas.

Acompaña acta de la Junta facultativa, el informe prevenido en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que por Real orden de 23 de Octubre de 1906 (D. O. núm. 251) fué destinado á la Academia, en su anterior empleo, como Profesor, incorporándose en 1.º de Noviembre siguiente, y dedicado al ejercicio del cargo permaneció hasta el 30 de Julio de 1912, que causó baja por haber sido destinado con el empleo de Comandante, que obtuvo en Enero del mismo año, al primer Regimiento mixto de Ingenieros.

Volvió á la Academia en 23 de Agosto siguiente con motivo de los exámenes extraordinarios, y continuó en la misma hasta el 26 de Septiembre del mencionado año, que fué baja definitiva, una vez terminados.

Por Real orden de 23 de Agosto de 1915 (D. O. núm. 191), se le destinó nuevamente al referido Centro de enseñanza en igual concepto, incorporándose el 30 del mismo, donde en la actualidad continúa.

En las tres citadas épocas que ha ejercido el cargo de Profesor, ha desempeñado con gran laboriosidad y celo las clases de Dibujo, perfeccionamiento del francés y la primera del cuarto año, que es diaria y doble, demostrando un perfecto dominio de las materias contenidas en las mismas, y poniendo á la vez de manifiesto excelentes dotes para la enseñanza.

Ha asistido á cuantas prácticas y viajes de instrucción se han realizado durante su permanencia en la Academia.

Ha formado parte del Tribunal para exámenes de ingreso en la convocatoria de 1911 y presidido otro en la pasada.

La labor realizada por el Comandante D. Miguel Manella en el ejercicio del cargo de Profesor para que fué nombrado, ha merecido á la Junta de dicho Centro un justo concepto por su cultura profesional, sus dotes de carácter y excepcionales condiciones para la enseñanza.

Cuenta el Comandante objeto de este informe más de treinta y un años de efectivos servicios con buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por el natalicio de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Dos cruces de primera clase de María Cristina en permuta del empleo de Capitán que se le concedió en la campaña de Cuba, una, y la otra, por trabajos extraordinarios en la misma.

Tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo (pensionada una de ellas), por diferentes servicios en dicha campaña.

Dos cruces de la misma clase y Orden con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de Capitán hasta su ascenso al inmediato, por los proyectos de edificio para la Escuela Superior de Guerra y de urbanización del Campamento de Carabanchel.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar, roja, por méritos contraídos en hechos de armas y servicios extraordinarios en el territorio de Africa, y medalla conmemorativa de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios del Comandante D. Miguel Manella y Corrales, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le concedió por Real orden de 6 de Diciembre de 1910 (D. O. número 278), con arreglo á lo dispuesto en los artículos 24 y 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), y como comprendido en el caso 1.º del artículo 11 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el Teniente de Navío don Cristóbal González Aller y Acebal, en súplica de que se le conceda mejora de recompensa á la que le fué otorgada por Real orden de 17 de Octubre del año último (D. O. núm. 238) por los servicios prestados en la corbeta *Nautilus*,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor

Central y Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo del recurrente, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, que fué concedida al mencionado Oficial por la citada soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1917.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señor Intendente general.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

Excm. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del Apostadero de Cartagena manifestando los servicios prestados por personal de la Comandancia de Marina de Valencia con motivo de las inundaciones ocurridas en dicha provincia en el mes de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido á bien conceder al segundo Contramaestre de puerto Angel Rodríguez Lago, la cruz de plata de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco y pensionada con 7,50 pesetas mensuales, durante su servicio activo, como premio á la eficaz cooperación en el auxilio prestado con ocasión de dichas inundaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1917.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señor Intendente general.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Vista la pretensión elevada á este Ministerio por la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos, solicitando la declaración de Monumento nacional de la Carnaja de Miraflores, en la parte que se refiere á la iglesia y sus capillas, con exclusión del Monasterio y demás dependencias que

ocupan los Padres Cartujos, y cumplidos todos los requisitos que para tal declaración la Ley determina,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, visto el informe de la Academia de la Historia, en que se reconoce el esmero con que se halla cuidado el Monumento; visto igualmente el voto particular en que se aconseja, por análogos motivos, la suspensión de lo propuesto por la Comisión de Burgos, se acuerda, de conformidad con dicho voto particular, que substancialmente es lo mismo que informa la Real Academia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Subías y Gonzalbo, Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Lérida, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios  
de D. Antonio Subías y Gonzalbo.*

Auxiliar numerario de Letras del Instituto de Figueras.

Licenciado en Filosofía y Letras, con título expedido el 28 de Noviembre de 1882.

Tiene reconocido derecho á concurrir á Catedras.

Ha explicado durante 11 cursos las asignaturas de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie la provisión en propiedad de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto general y técnico de Huesca, al turno de concurso previo de traslado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, que la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Santiago se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares, y que se solicite del Consejo de Instrucción Pública la propuesta para la formación del correspondiente Tribunal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, que la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Soria se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares, y que se solicite del Consejo de Instrucción

Pública la propuesta para la formación del correspondiente Tribunal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Fernando Manuel Márquez de la Plata y Angioletti, Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Aguiar, antes solicitado por D. Carlos Martínez de Velasco y de Prado y por doña Mercedes Aguiar y Torres Vildósola, con arreglo á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que, por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 27 de Enero de 1917.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Dirección General del Tesoro público y Hacienda General de Pagos del Estado.*

#### LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 15 premios mayores de los 1.769 que comprende cada una de las tres series de billetes del sorteo celebrado en este día.*

NÚMEROS	PREMIOS	POBLACIONES
	Pesetas.	
25.435	100.000	Barcelona.—San Sebastián.—Sevilla.
34.930	60.000	Madrid.—Madrid.—Madrid.
5.716	20.000	Ortigueira.—Madrid.—Barcelona.
21.911	1.500	Barcelona.—Sevilla.—Zaragoza y Madrid.
15.459	1.500	Madrid.—Madrid.—Madrid.
10.592	1.500	Madrid.—Almería.—Bilbao.
5.451	1.500	Madrid.—Madrid.—Bilbao.
13.031	1.500	Algeciras.—Madrid.—Madrid.
5.234	1.500	Valencia.—Lérida.—Santander.
17.142	1.500	Oviedo.—Línea de la Concepción.—Santander.
12.783	1.500	Vinaroz.—Barcelona.—Madrid.
17.176	1.500	Salamanca.—Cádiz.—Sevilla.
18.934	1.500	Salamanca.—Sevilla.—Barcelona.
5.055	1.500	Madrid.—Madrid.—Coruña.
3.730	1.500	Coruña.—Sevilla.—Madrid.

Madrid, 1 de Febrero de 1917.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Inés López Arnáiz, Josefa Ceballos Rojero, Luisa Castañeda Ferrer, Emilia Ruiz Zúñiga, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; María de la Asunción Bailón, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos,

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.—Por orden, A. Ruiz de Tejada.

#### PROSPECTO DE PREMIOS

*para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de Febrero de 1917.*

Ha de constar de dos series de 32.769 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos á cuatro pesetas; distribuyéndose 885.248 pesetas en 1.641 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	120.000

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de .....	65.000
1 ..... de .....	25.000
10 ..... de 2.000.....	20.000
1.325 ..... de 400.....	530.000
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	39.600
2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	3.000
2 idem de 1.000 id. id. para los del premio segundo....	2.000
2 idem de 724 id. id., para los del premio tercero.....	1.448
<b>1.641</b>	<b>885.248</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieron justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 23 de Octubre de 1916. — El Director general, Eduardo Rodríguez.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Subsecretaría.**

Nombres expedido con esta fecha por este Ministerio, con arreglo al turno

reservado a la Ley de 10 de Julio de 1885 por el artículo 1.º de la de 14 de Abril de 1908:

D. Cándido Rodríguez Teijeiro, Oficial de quinta clase de Administración civil en la Delegación del Gobierno en la isla de Gomera.

Madrid, 27 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Angel Alvarez Mendoza.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca, la plaza de Catedrático numerario, de la asignatura de Historia Natural y Fisiología é Higiene, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Enero de 1917.—El Subsecretario accidental, Royo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Santiago, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los

Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Enero de 1917.—El Subsecretario accidental, Royo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, del Instituto general y técnico de Soria, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Enero de 1917.—El Subsecretario accidental, Royo.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**

**CIRCULAR**

En cumplimiento de la Real orden de 17 de Noviembre próximo pasado, *Boletín Oficial* número 93, sobre Estadística de Instrucción primaria, y de acuerdo con lo prevenido en el párrafo undécimo de la Circular, fecha 4 de Diciembre último, *Boletín Oficial* número 99;

Esta Dirección General ha resuelto que se publique el adjunto modelo número 5, que corresponde llenar todos los meses, exceptuando Diciembre, a los Jefes de las Secciones Administrativas ó a los Secretarios de las Delegaciones Regias que hagan sus veces, los cuales fecharán los estados el día último de cada mes, y vienen obligados a remitirlos a la Inspección General de Primera enseñanza, dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del parte mensual.

Madrid, 26 de Enero de 1917.—El Director general, Royo Villanova.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Modelo número 5.—Resumen mensual del movimiento del personal y del funcionamiento de las Escuelas, que deben llenar los Jefes de las Secciones Administrativas y los Secretarios de las Delegaciones Regias.

Sección Administrativa de \_\_\_\_\_

#### MAESTROS BAJAS

NOMBRE Y APELLIDOS	Clase. (1)	Cargo. (2)	Sueldo.	Número general del Escalafón. (3)	PUNTO EN QUE PRESTABA SERVICIOS		Motivo de la baja en la Escuela.	NUEVO PUNTO DE DESTINO		OBSERVACIONES
					Entidad.	Ayuntamiento.		Pueblo.	Provincia.	

#### MAESTROS ALTAS

NOMBRE Y APELLIDOS	Clase. (1)	Cargo. (2)	Sueldo.	Gratificación adultos.	Aumentos voluntarios.	Número general del escalafón. (3)	PUNTO EN QUE PRESTA SERVICIOS		Motivo del alta.	PROCEDENCIA	¿Padece de fecho físico?	OBSERVACIONES
							Entidad.	Ayuntamiento.				

#### ESCUELAS

ESCUELAS VACANTES	Clase. (1)	Fecha de la vacante.	Motivo de la vacante.	Total de Escuelas vacantes.	ESCUELAS CERRADAS		Clase. (1)	Fecha del cierre.	Motivo del cierre.	Autoridad que lo decretó.	Número de Escuelas servidas interinamente.
					Entidad.	Ayuntamiento.					

(1) Nacional, de Patronato, de Escuela voluntaria ó municipal, de Beneficencia.